

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 03 de junio de 2014

Licenciada
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión del renglón presupuestario 113, de telefonía celular, en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, con el objeto de evaluar la razonabilidad y confiabilidad del proceso administrativo y operacional de la Unidad Ejecutora.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como del adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, ocurridos del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de cuota autorizada de telefonía móvil.

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, al practicar auditoría de gestión del reglón presupuestario 113 Telefonía Celular, se constató el incumplimiento a la cuota autorizada por el Despacho Ministerial de 80 líneas de servicio de telefonía, las cuales fueron asignadas a la franja de supervisores educativos, debido a que la cuota actualmente asignada es de Q. 250.00 y no de Q. 190.00 hasta el 11 de febrero y de Q. 250.00 del 12 de febrero a la fecha, de acuerdo a lo autorizado, sumando un total de Q. 17,485.60.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero para que les haga el requerimiento a los responsables indicados en el anexo 1, que realicen los reintegros correspondientes a la cuenta monetaria del Banco de Guatemala No. 110001-5 Gobierno de la República Fondo Común cuenta única nacional, en un lapso no mayor de 10 días hábiles después de recibido el informe y trasladen las boletas al Coordinador de Servicios Generales, para que el traslade la boleta a la sección

de análisis documental para la elaboración del CUR correspondiente. Así mismo traslade copia a la unidad de auditoría interna de esta DIEDUC.

Hallazgo No. 2

Deficiencias en el proceso de adquisición del plan de telefonía móvil.

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, al practicar Auditoría de gestión del renglón presupuestario 113 de telefonía celular, al realizar evaluación de control interno en esta unidad ejecutora, se determinaron deficiencias en el proceso de adquisición del servicio de telefonía móvil siendo estas las siguientes:

- No se obtuvo aprobación del Vicedespacho para la contratación del servicio de telefonía móvil.
- No se cuenta con las cotizaciones necesarias para adjudicarle el contrato a la empresa proveedora.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Sub Director Administrativo Financiero, al Jefe de la Sección Administrativa y a los Coordinadores de Adquisiciones y Servicios Generales para que en lo sucesivo al adquirir o renovar planes de líneas móviles se realice el debido proceso administrativo y financiero cumpliendo las normativas legales vigentes y de transparencia.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-SM-09-2014, de fecha 06 de mayo de 2014, del libro No. L2 17528, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIOS DE AUDITORÍA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos en los aspectos siguientes:

- 2 Supervisores Educativos no tenían los aparatos telefónicos en el momento de la observación física, tenían el chip en otro aparato, presentado los aparatos respectivos en orden correspondiente en el tiempo concedido para hacer la corrección.
- El Director Departamental de Educación presento la resolución No. 279-2014 en donde nombra a la persona encargada o responsable de llevar el control y asignación de teléfonos móviles del personal de la Departamental.

Y a solicitud de la auditora actuante se subsanaron los mismos.



Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,